

**CÁLCULO DE LA DEVOLUCIÓN DEL EXCESO DE CAPTURA PARA LA SUBCOMISIÓN 1
DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2a) DE LA REC. 16-01.**

En 2017, la Secretaría calculó la cantidad que tiene que deducirse de las CPC con asignación de cuota de conformidad con el párrafo 2 de la Rec. 16-01, basándose en un exceso de captura total de 2.343,5 t en 2016. Sin embargo, sobre la base de la información revisada relacionada con las capturas de 2016 que se recibió en 2018, el exceso de captura total asciende ahora a 12.499,98 t. Por tanto, podría ser necesario ajustar la devolución de los que tienen una cuota asignada y reducir las cuotas ajustadas de 2017 en consecuencia.

Además, el exceso de captura para 2017 asciende a 5.356,1 t, que tienen que deducirse de las cuotas ajustadas de 2018.

Los cálculos se muestran a continuación:

Captura total versus TAC (t)		
2016	2016 revisado	2017
67.343,5	77.499,98	70.356,1
65.000	65.000	65.000
2.343,5	12.499,98	5.356,1

<i>CPC</i>	<i>Límites de captura anuales para el periodo 2016-2018 (t)</i>	<i>%</i>	<i>Reducciones para 2017 calculadas el año pasado</i>	<i>Reducciones para 2017 revisadas debido a las capturas comunicadas totales de 2016 revisadas</i>	<i>Deducción adicional para 2017</i>	<i>Reducciones para 2018</i>
			2.343,5	12.499,98	10.156,48	5.356,1
China	5.376,00	9,31	218,11	1.163,39	945,28	498,50
Unión Europea	16.989,00	29,41	689,27	3.676,50	2.987,23	1.575,34
Ghana	4.250,00	7,36	172,43	919,72	747,29	394,09
Japón	17.696,00	30,64	717,96	3.829,50	3.111,55	1.640,90
Filipinas	286,00	0,50	11,60	61,89	50,29	26,52
Corea	1.486,00	2,57	60,29	321,58	261,29	137,79
Taipei Chino	11.679,00	20,22	473,84	2.527,39	2.053,56	1.082,96
Total	57.762,00	100,00	2.343,50	12.499,98	10.156,48	5.356,10